



Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACION:
Taller tipográfico de la
Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. La diferencia de costumbres que en las distintas provincias existe para el comercio sacrificio e industria del ganado de cerda, especialmente en cuanto se refiere al abono de derechos y arbitrios municipales, hacen, indirectamente, variable la tasa mínima de sus carnes, establecida por R. O. de 2 de Octubre último, y a fin de unificarla en todas las provincias y que haya equidad en los precios, sin que tengan otras diferencias que la natural de los transportes, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Abastos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:
Artículo único. Siguen en vigor los precios establecidos para el kilo en canal de reses de cerda en el Matadero municipal de Madrid en la forma y cuantía que determina el artículo 1.º de dicha Real orden, pero entendiéndose que el derecho de arbitrio municipal sobre esta clase de carnes será a cargo de los abastecedores, o tenedores que vendan las reses, siendo los de degüello y despojo de cuenta de los compradores; haciéndose extensiva esta disposición a todas las provincias de España donde por orden de la Dirección general de Abastos esté ya establecida la tasa de este ganado en canal y a las que en lo sucesivo se establezcan.

Lo que de Real orden digo a V. L. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Abastos.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

INSTITUTO DE REEDUCACION PROFESIONAL DE INVALIDOS DEL TRABAJO

Concurso de becas de reeducación

El Instituto de Reeducación Profesional abre un concurso para la adjudicación de diez becas entre los invalidos que estén en condiciones de ser reeducados. Cada una de estas becas, comprende:

- a) 1.820 pesetas anuales, que el Instituto dá periódicamente al inválido para su sostenimiento.
- b) Gratuidad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.
- c) Jornal que los becarios cobran desde el momento en que empiezan a producir en los Talleres del Instituto.

El importe de la beca puede ser reducido en proporción a las posibilidades del individuo que la disfrute, o aun anulado en el caso en que éste pueda ser mantenido por la familia. De la misma manera, la beca puede ser aumentada cuando, por condiciones especialísimas de la familia del becario, el Instituto lo estime conveniente.

El tiempo de disfrute de la beca es de un año, prorrogable si las necesidades del aprendizaje de nuevo oficio así lo requieren y reducible a seis meses si el mutilado puede reeducarse en su propio oficio.

Una vez reeducados, los mutilados podrán solicitar ayuda del Patronato de Tutela Social del Instituto, para su colocación y protección.

Podrán presentarse al concurso todos los españoles mayores de 14 años y menores de 40, invalidos a consecuencia de:

- I) Accidente de trabajo.
- II) Accidente que no sea propiamente del trabajo, invalidos de guerra, etc.

Las solicitudes, escritas a ser posible de puño y letra del interesado, habrán de dirigirse al Excelentísimo Sr. Presidente del Instituto de Reeducación Profesional, Finca Vista Alegre, Caraban-

chel Bajo (Madrid), con indicación del domicilio habitual y acompañadas de acta de nacimiento, certificación médica acreditativa de la incapacidad y de no padecer enfermedad contagiosa, fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 x 12, certificación de los Talleres donde haya trabajado y relación de las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación de lugar, Médico que le asistió, Sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas.

El plazo de presentación de instancias expira el primero de Febrero de 1927.

Se acopla al presente concurso una nueva beca, costeada por la Cámara de Industria de la provincia de Madrid, para cuyo disfrute, además de las condiciones generales, los aspirantes habrán de tener la de ser obreros industriales de la provincia de Madrid.

Madrid 7 de Diciembre de 1926.—Aunós.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 284

Jefatura de Inspección Industrial de la provincia

Comprobado por la Verificación de electricidad que durante los días comprendidos entre el 11 y 29 de Noviembre último, ambos inclusive, la fábrica de electricidad de D. Gerardo Mayor, empleó la energía que tiene contratada con los Ayuntamientos y particulares de los pueblos de Cendejas de la Torre, Matillas, Villaseca, Mandayona, Algora, etcétera, a quienes presta servicio de alumbrado desde las once de la noche hasta la salida del sol, en otros usos industriales, he acordado ordenar a dicho señor descuento del importe de los recibos del mes de Noviembre el 63-33 por 100, o sea el importe total del valor del fluido durante los días en que se ha comprobado la deficiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los abonados.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Excmo. Sr.: Para la debida publicidad y en evitación de desgracias, comunico a V. E. que, con esta fecha autorizo al Coronel primer Jefe de los Talleres del Material de Ingenieros, para que los reclutas últimamente incorporados puedan realizar ejercicios de tiro en el campo junto al río Henares, el próximo día 11 y de las trece treinta a las dieciséis treinta horas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1926.— Antonio Sánchez Pacheco.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Juntas municipales del Censo electoral

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Electoral vigente, han sido designados para los cargos de Presidentes y Suplentes de las

Mesas electorales de los Ayuntamientos que se expresan, para las elecciones que ocurran durante el bienio de 1927-28, los señores siguientes:

Villacorza.—Presidente, D. Román Martín y Martín; Suplente, D. Eleuterio Delgado Vázquez.

Tamajón.—Presidente, D. Enrique Frisira España; Suplente, D. Fidel Serrano Eris.

Villaviciosa de Tajuña.—Presidente, D. Valentin García Díaz; Suplente, D. Juan García Contreras.

Yélamos de Abajo.—Presidente, D. Francisco García Aragonés; Suplente, D. Federico Suarez Esteban.

Cerezo.—Presidente, D. Gervasio Lopez Gordo; Suplente, D. José Morales Castillo.

Mudnux.—Presidente, D. Bernardino Pascual Valentin; Suplente, D. Raimundo Valentin Ayuso.

Morenilla.—Presidente, D. Segundo Herranz Martínez; Suplente, D. Julián Vizcaino Martínez.

Pelégrina.—Presidente, D. Andrés Agueda Yagüe; Suplente, D. Eugenio Yagüe Yagüe.

Torresaviñán.—Presidente, D. Angel Guijarro Lopez; Suplente, D. Prudencio Urbano Soler.

Villaseca de Henares.—Presidente, D. Juan Bodega Paredes; Suplente, D. Santiago Villaverde Escolano.

Matarrubia.—Presidente, D. Felipe Perez Gonzalez; Suplente, D. Eugenio Cuesta Minguez.

Chiloeches.—Presidente, D. Wenceslao Cascajero de Alda; Suplente, D. Matias Villalba Campuzano.

AYUNTAMIENTOS

PAREJA

Don Jerónimo Peiró Lerín, de esta vecindad, ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de aguas del sobrante o derrame del pilón de la fuente pública situada en la Plaza de la Constitución, que será conducida por cañería de hierro o plomo, mediante zanja cubierta, atravesando dicha Plaza, calles de la Iglesia y San Julián y Plaza de Palacio, al edificio titulado Palacio episcopal, en la Plaza del mismo nombre, dentro del casco de la población, para su aprovechamiento en usos industriales durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, de los años a que se extienda la concesión, y ofreciendo el precio de cincuenta pesetas anuales.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial» en que aparezca inserto este edicto, puedan hacerse las observaciones, protestas o reclamaciones oportunas sobre el referido proyecto.

Pareja a 5 de Diciembre de 1926.—El Alcalde accidental, Fructuoso Ortiz.

YELAMOS DE ARRIBA

En cumplimiento a la circular de la Dirección general de Acción Social Agraria, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia número 123, de Octubre último, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva de los fondos del Pósito de esta villa que puedan quedar pendientes de cobro a favor de dicho Pósito.

Las solicitudes, reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía en término de diez días, a partir de la fecha de la inserción en el «Boletín oficial».

Yélamos de Arriba 2 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Ramón Valenciano.

TORREBELENA—Edicto.

Don Isidro Garralón Garralón, Alcalde de esta villa de Torrebeleña.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 29 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Torrebeleña a 30 de Noviembre de 1926.— El Alcalde, Isidro Garralón.

MIEDES DE ATIENZA

Este Ayuntamiento, en vista de lo dispuesto en la Real orden del día 15 del pasado, ha acordado prorrogar, para el año 1927, la ordenanza y repartimiento general formado para el ejercicio de 1925 a 26, siempre que no sea impugnado por parte de contribuyentes que representen un 10 por 100 de los existentes en el Municipio, o una décima parte de la riqueza incluida en la parte real de dicho repartimiento.

Estas impugnaciones se han de presentar en esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

Miedes de Atienza a 3 de Diciembre de 1926.— El Alcalde, Eleuterio Asenjo.

DRIEVES

Para dar cumplimiento a la circular de la Excm. Dirección general de Acción social agraria, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de esta villa.

Las solicitudes se remitirán, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía en el plazo de ocho días, a partir de esta fecha.

Drievés 1.º de Diciembre de 1926.— El Alcalde, Severiano Arenas.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, por quince días, en los siguientes pueblos:

Olmedillas.	Torrebeleña.
Ouevaslabradas.	La Puerta.
Cañizar.	Alcocer.
Alpedroches.	Romanillos de Atienza.
Drievés.	Arbeteta.
Castilforte.	Tortuero.
Bañuelos.	Padilla de Hita.
Matarrubia.	Escopete.
Berninches.	Pardos (8 días).

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1927, por diez días, en los siguientes:

Mantiel.	Bocigano.
Berninches.	La Toba.
Escopete.	Cañizar.
Armallones.	Alovera.
Torrebeleña.	Navalpotro.
Carrascosa de Henares.	

El proyecto de presupuesto ordinario para 1927, por ocho días: en los siguientes:

Almonacid de Zorita.	Castejón de Henares.
Valdenoches.	Fuentes.

El Pozo de Guadalajara, el expediente de prórroga del presupuesto ordinario del actual año para 1927, por ocho días, y la matrícula industrial para el mismo año, por diez id.

Navalpotro, la propuesta de transferencia de crédito de uno a otro capítulo y artículos del presupuesto prorrogado para el ejercicio en curso de 1925-26, por quince días.

El Recuenco, id. id., por id.

Peralveche, el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Valdelcubo, id. id., por id.

Valtablado del Rio, las listas cobratorias de la contribución territorial y de edificios y solares y la matrícula industrial para 1927, por ocho días.

Matarrubia, la matrícula industrial, por diez días, y las listas por rústica y pecuaria, por quince id.

Alcocer, las listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares, por ocho días.

Pareja, las cuentas de caudales, de presupuesto y de propiedades y derechos del ejercicio económico de 1925-26, por quince días.

Marchamalo, el proyecto de presupuesto que ha de regir en el ejercicio de 1927, por ocho días; el repartimiento general por utilidades en sus dos partes real y personal para el ejercicio semestral de 1926, por id. id., y las listas cobratorias por rústica y pecuaria para 1927, por id. id.

Aragoncillo, el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del actual presupuesto, por quince días, y las listas de rústica y urbana para 1927, por ocho id.

Escopete, las cuentas de Depositaria del 2.º, 3.º y 4.º trimestre del ejercicio económico de 1925-26 y las cuentas generales del referido año económico, por quince días.

Auñón, las listas cobratorias de la contribución urbana para 1927, por ocho días.

Córcoles, la matrícula industrial, por diez días, y las listas de urbana, por ocho id.

Colmenar de la Sierra, las cuentas municipales de propios de 1924-25 y 1925-26, por quince días, y el presupuesto de prórroga del semestre del año actual y el presupuesto de prórroga para el próximo ejercicio de 1927, por un mes.

Almoguera, el repartimiento de utilidades para el corriente ejercicio semestral de 1926-27, por quince días, y la matrícula industrial para 1927, por diez id.

Algora, el presupuesto ordinario, por quince días; el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto del corriente ejercicio, por id. id., y la matrícula industrial, por diez id.

Medranda, el presupuesto ordinario, por quince días; la matrícula industrial, por diez id., y las listas de rústica y urbana, por ocho id.

Castejón de Henares, el expediente de habilitación de crédito para gastos de instalación de la escuela, por valor de 1.800 pesetas, por quince días.

El Recuenco, la matrícula industrial, por diez días, y las listas de rústica y urbana, por ocho id.

Taracena, las listas cobratorias de la riqueza rústica y urbana, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Santa María del Espino, la matrícula industrial, por diez días, y el proyecto de presupuesto ordinario, por ocho id.

Valdelcubo, las listas de rústica y urbana y la matrícula industrial, por quince días.

San Andrés del Rey, la matrícula industrial, por diez días, y el expediente de transferencia de créditos de unos capítulos y artículos a otros del actual presupuesto, por quince id.

Pinilla de Jadraque, el presupuesto ordinario, por quince días; la matrícula industrial, por diez idem, y las listas de rústica y urbana, por ocho id.

Pozanco, el presupuesto ordinario, por quince días; las listas de rústica y urbana, por ocho id. y la matrícula industrial, por quince id.

Albares, las listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Tordellego; el proyecto de presupuesto ordinario, por quince días, y el expediente de transferencia de créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio semestral, por id. id.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SIGÜENZA

Don Luis Vallejo-Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en virtud de la facultad que me confiere el Reglamento para ejecución de la Ley del Registro y Matrimonio civil, delego en los señores Fiscales municipales de los Juzgados correspondientes a este partido, para que giren la visita a los libros de referidos Registros en uno de los tres últimos días del corriente mes, de cuyo resultado extenderán acta, de la que remitirán a este Juzgado copia certificada, dentro de los tres días siguientes, sin excusa alguna; lo que se les hará saber por medio del presente, así como a los señores Jueces municipales de los mismos, remitan la cuenta del segundo semestre de este año.

Dado en Sigüenza a 6 de Diciembre de 1926.— Luis Vallejo.—Ulpiano Sanz.

MOLINA DE ARAGON

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción en providencia de este día, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado por medio de la presente citar a la festigo Librada Milla López, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara el día 14 del actual, a las once de su mañana, para asistir al juicio oral en la causa seguida en este Juzgado con el número 51 de 1924, por descafo.

Molina 9 de Diciembre de 1926.—Enrique Rebollos. El Secretario, Felipe Bacanizo.

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Requisitoria

González Castellanos, José, hijo de Juan y de Isabel, natural de Guadalajara, provincia de idem, de estado soltero, profesión zapatero, de 34 años de edad, estatura 1,620, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Guadalajara, provincia de idem, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de Guadalajara, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón,

residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta a 22 de Noviembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Florencio R.-Valdés.

JUZGADOS MUNICIPALES

PELEGRINA - Edictos.

Don Pablo Anguita Gil, Juez municipal de Pelegrina y su distrito.

Hago saber: Que para hacer efectiva a D. Pascual Marina Pérez, vecino de Los Heros, la cantidad de trescientas cinco pesetas y costas, a que fué condenada Doña Concepción Alvaro Valcárcel, vecina de Los Heros, se sacan a la venta en pública y primera subasta los muebles y efectos embargados a dicha ejecutada, sitos en Los Heros, que con su tasación son como siguen:

1.º	Trescientos kilos indianas, en	75
2.º	Una camioneta en regular uso	200
3.º	Ciento diez kilos aceite para la camioneta	75
4.º	Un juego de hersianas, nuevo	15
5.º	Cincuenta resmas papel blanco, de 64 por 88	150
6.º	Cinco tableros de nogal, de 50 por 120	75
	Total	590

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día 10 de Diciembre próximo, a las trece horas. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio y sin la previa consignación del 10 por 100 de su valor.

Dado en Pelegrina a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiséis. Pablo Anguita.— El Secretario, Gervasio Portillo.

Don Pablo Anguita Gil, Juez municipal de Pelegrina y su distrito.

Hago saber: Que para hacer efectiva a D. Gregorio Hernando Barahona, vecino de Los Heros, la cantidad de seiscientos treinta pesetas y costas, a que fué condenada Doña Concepción Alvaro Valcárcel, vecina de Los Heros, se sacan a la venta en pública y primera subasta los muebles o efectos embargados a dicha ejecutada, sitos en Los Heros, que con su tasación son como siguen:

1.º Doscientos sesenta y dos resmas de papel del Timbre, en mil ochocientos treinta y cuatro pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día 10 de Diciembre próximo, a las once de su mañana. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio y sin la previa consignación del 10 por 100 de su valor.

Dado en Pelegrina a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiséis. Pablo Anguita.— P. S. M. — El Secretario, Gervasio Portillo.